



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Gurzo é Hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos) a 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio oficial, que diste de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

La regla 6.ª de la Real orden de 12 de Enero de 1872 impone á los Maestros de las Escuelas públicas el deber de formar y presentar á las respectivas Juntas locales en el mes de Abril de cada año, los presupuestos duplicados con la debida especificacion de conceptos de los gastos del material de aquellas en el año económico siguiente, y á dichas Juntas locales el de remitirlos informados dentro del mes de Mayo á las provinciales, á fin de que estas puedan examinarlos y aprobarlos en tiempo oportuno.

Aunque tratándose de un servicio periódico como este, pudiera esta Corporacion considerarse dispensada de hacer respecto del mismo observacion ni advertencia alguna, lo recuerda, sin embargo, á las Juntas locales y á los Maestros de las Escuelas públicas superiores, elementales é incompletas de duracion anual de uno y otro sexo, reiterando las advertencias hechas en años anteriores, de que dichos presupuestos, en los que se usará como unidad monetaria la peseta, han de venir duplicados en pliego entero de papel de hilo cada ejemplar, informando en ambos la Junta local y acompañándose á ellos la lista de los libros adoptados de texto para cada asignatura, y un inventario general del material y

mensaje de enseñanza que cada Escuela posea el día de su fecha, firmado por el Maestro y visado por el Alcalde, en el cual deberá expresarse por medio de una nota los objetos consignados en presupuestos anteriores que no se hubiesen adquirido, indicándose el del año en que fueron comprendidos y las causas que lo hayan impedido, y teniendo entendido los Maestros que para declinar la responsabilidad que pudiera elevarse, si llegase el caso de que esta Corporacion tenga que reclamarlos directamente los repetidos presupuestos, al presentarlo á las Juntas locales, deberán participar de oficio á esta provincial que así lo ha verificado.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de la presente circular á las Juntas locales y Maestros de las Escuelas de las clases arriba indicadas que hubiere establecidas en sus respectivos municipios, encargándoles el puntual cumplimiento de cuanto en la misma se dispone.

Leon 29 de Abril de 1879.—El Gobernador, Presidente, Antonio de Medina.—Benigno Reyero, Secretario.

Continúa la publicacion de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes verificada el día 20 del actual, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LEON.

Seccion de Leon.

Núm. de lista. NOMBRES Y APELLIDOS.

Primer Colegio.—San Martin.

- 1 Cayetano Letario
- 2 Felipe Pascual
- 3 Roque Martínez.

- 4 Isidro Alonso
- 5 Isidro Sanchez
- 6 Martin Torres
- 7 Bernarilo Linares
- 8 Máximo Alonso
- 9 Damaso Marino
- 10 Perfecto Sanchez
- 11 Luis Giordia
- 12 Elias Robles
- 13 José Rodriguez
- 14 Manuel Morán
- 15 Jacinto Blanco
- 16 José Miranda
- 17 Luciano Ruiz
- 18 José Rodriguez Vazquez
- 19 Juan Fernandez
- 20 Antonio Mollada
- 21 Lisandro Alonso
- 22 Francisco Lopez del Villar
- 23 Pablo Leon
- 24 Mauricio Gonzalez Cuevas
- 25 Cipriano Suarez
- 26 Joaquin Ruiz.
- 27 Santiago Fernandez
- 28 Gregorio Sacristan
- 29 Julian Martinez Alonso
- 30 Froilan Valdeon.
- 31 Cruz Lopez
- 32 Domingo Ordás
- 33 Romaldo Ruiz Mozo
- 34 Maximino Fernandez Gonzalez
- 35 Mateo del Rio
- 36 Salvador Llamas
- 37 José Diaz Alvarez
- 38 Miguel Fernandez Banciella
- 39 Pascual Pallares
- 40 Manuel A. Avacilla
- 41 Mateo Mardomingo
- 42 Matias Fernandez
- 43 Manuel Ordoñez
- 44 Pedro Ramos
- 45 Pedro Diez Florez
- 46 Antonio Cueude
- 47 Benito Vallinas
- 48 Laureano Arroyo
- 49 Eusebio Robles
- 50 Gregorio Pedrosa
- 51 Maximino Escobar
- 52 Dionisio Carreras Diez
- 53 Salustiano Posadilla
- 54 Francisco Lopez Rodriguez
- 55 Sergio Mateo Rodriguez
- 56 Antonio Lario
- 57 Gregorio Chacon
- 58 Victoriano Esteban Arranz
- 59 Froilan Millan
- 60 Manuel Fernandez Lopez
- 61 Francisco Fernandez Blanco
- 62 Cayetano Gonzalez
- 63 Urbano Lorenzana
- 64 Antonio Bolaños
- 65 Joaquin Cabero

- 66 Ignacio Gonzalez
- 67 Pedro Barthe
- 68 Benigno Reyero
- 69 Mariano Martinez
- 70 Tirso de Robles Castaño
- 71 Marcos Martinez
- 72 Francisco Hernandez
- 73 Felipe Fernandez
- 74 Miguel Garcia
- 75 José Gonzalez Redondo
- 76 Antonio Iglesias
- 77 Manuel Fernandez Gomez
- 78 Agustín Feo
- 79 Idefonso Velasco
- 80 Ramon Borredá
- 81 Mateo Solis
- 82 José María Mendez
- 83 Patricio Garcia Otero
- 84 Domingo Roman
- 85 José Gutierrez
- 86 Ramon Santalla
- 87 Francisco Iglesias
- 88 Domingo Muñoz
- 89 Julian Arenas
- 90 Francisco Rabanal
- 91 Pedro María Hidalgo
- 92 Lorenzo Carnicero
- 93 Manuel Gonzalez
- 94 Francisco Noriega
- 95 Manuel Benigno Medina
- 96 Nicolás Gutiérrez Garcia
- 97 Manuel Mallo
- 98 Vicente Duque
- 99 Antonio Fernandez Cárcaba
- 100 Juan Lopez Bustamante
- 101 Alejandro Alvarez
- 102 Pedro Sacristan
- 103 Francisco Lopez Fierro
- 104 Pedro Blanco Muñoz
- 105 Matias Cabero
- 106 Pablo Mayorga
- 107 José Lorenzana
- 108 Gregorio Gutierrez
- 109 Mateo Fernandez
- 110 Martín Lorenzana
- 111 Enrique Zotos
- 112 Melquiades Balbuena
- 113 Valeriano Canto
- 114 Antonio Bermudez
- 115 Juan Florez
- 116 Narciso Aparicio
- 117 Rufino Bustamante
- 118 Honorio Selva
- 119 Ricardo Mollada
- 120 Francisco Alvarez Blanco
- 121 Vicente Fernandez
- 122 Vicente Andrés y Andrés
- 123 Tomás Mallo
- 124 Francisco Alonso Buron
- 125 Martín Diez Feo
- 126 Juan Piñan
- 127 Santiago Gonzalez y Gonzalez

- 128 Lino Gonzalez
- 129 Buenaventura del Portal
- 130 Juan Penados
- 131 Manuel Lopez Magarinos
- 132 Andrés Cros
- 133 Miguel Morán
- 134 Isidro Llamazares
- 135 Manuel Salgado
- 136 Benito Plá
- 137 Juan Antonio Ordás
- 138 Segundo Fernandez Llamazares
- 139 Fidel Tegerina
- 140 Nicolás Lopez
- 141 Arsenio Alonso
- 142 Tomás Garcia
- 143 José Cobian
- 144 Fausto Mediavilla
- 145 Eduardo Reñones
- 146 Balbino Canesco
- 147 Salustiano Crespo
- 148 Vicente Muñoz
- 149 Ildefonso Guerrero

Han obtenido votos.

- D. Dámaso Merino Villarino, ochenta y cuatro. 84
- D. Antonio Sanchez Chicarro, sesenta y cinco 65

COMISION PROVINCIAL
Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion de 16 de Marzo de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANSECO.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion á las doce de la mañana, asistiendo los Sres. Perez Fernandez, Mollada, Ureña, Rodriguez Vazquez y Lopez Bustamante, de la Comision provincial, y Sres. Balbuena y Andrés, Diputados residentes en la capital, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Como uno de los asuntos objeto de la convocatoria, se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil en que trascribe la del militar, para que se interese á la Diputacion á fin de que como en años anteriores proporcione local donde alojar los caballos sementales destinados á este depósito, temiendo que de otro modo se retiren á su procedencia, en perjuicio de los intereses de la provincia.

Abierta discusion, usó de la palabra el Sr. Perez Fernandez, manifestando que al resolver este mismo asunto la Corporacion en el año anterior, dispuso el pago del alquiler del local, sin ejemplar, y á condicion de que el Ayuntamiento de la capital consignara en su presupuesto el crédito necesario para satisfacerle en lo sucesivo, cuya resolucion confirmó despues la Diputacion, por lo que creia debia reservarse el asunto al acuerdo de la misma, mucho más cuando á su juicio la obligacion era municipal, por redundar el servicio más en favor de la capital que en el de los demás pueblos de la provincia.

Combatieron este parecer los señores Ureña y Mollada defendiendo que no era posible demorar la resolucion, porque de otro modo pasaria la época de utilizar los sementales: que del be-

neficio que reportaban no se aprobachaba solo la capital, sino que con el mismo derecho podian traer sus yeguas al depósito, y así lo hacian, los demás habitantes de la provincia; y que no podia ménos de considerarse el servicio esencialmente provincial, porque se trata del fomento de la cria caballar, importante ramo de riqueza en ella.

Declarado el punto suficientemente discutido, y sometido á votacion nominal, se acordó por mayoría compuesta de los Sres. Mollada, Ureña, Lopez de Bustamante, Balbuena, Andrés y Sr. Presidente, interpretando así los prepositos de la Diputacion en cuanto se refiera á los intereses materiales de la provincia, nombrar una comision compuesta de los Sres. Balbuena y Andrés, que de acuerdo con el Oficial encargado del depósito, proporcione local donde alojar los caballos y en que se verifique la cubricion, satisfaciendo el gasto de alquiler con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, y lamentando que el Ayuntamiento de la capital, más directamente interesado en el asunto, haya descuidado en esta ocasion los deberes que le impone la regla 1.ª, art. 72 de la ley municipal, y sido tan poco deferente con la Diputacion, que apesar de haberle escitado en el año anterior á que consignara en su presupuesto el crédito necesario para atender á este servicio, haya dado lugar con su conducta á que pudiera retirarse el depósito de la capital, si esta Corporacion no hubiera acudido á evitar tal riesgo y los perjuicios consiguientes.

Votaron en contra los Sres. Perez Fernandez y Rodriguez Vazquez, opinando por que se reservara el asunto al acuerdo de la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Enterada con aprecio del donativo de 770 pesetas 78 céntimos que el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga se ha dignado hacer al Hospicio de la misma ciudad, acordó darle las más expresivas gracias por su interés en favor de la Beneficencia, y significarle que con arreglo á su voluntad, se invertirá aquella cantidad en las obras de ensanche del Establecimiento.

No teniendo carácter de urgencia la autorizacion para litigar, solicitada por el Ayuntamiento de Carrocera y Junta administrativa del pueblo de Vinayo, se acordó reservar el expediente á la resolucion de la Diputacion provincial, ampliándole con los documentos necesarios.

Y no habiendo otros asuntos urgentes, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, de que certifico.

Leon 21 de Marzo de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

INTERVENCION.

Relacion nominal de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en el mes de Mayo de 1879 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores, cuyos pagarés devengarán el 12 por 100 anual de demora desde el dia siguiente al en que vencieren, de no ser realizados.

Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

ESTADO.

NOMBRES.	Vecindades.	Pagos.	Vencimientos
Pedro de la Cruz Hidalgo, cedió á Anselm Garcia Huerta	Leon	19	Dia 9
Los mismos	Bembibre		
Miguel Garcia	idem	6	9
Ramon Vaca	Solillo		
Julian Mateo Rodriguez	Salagun	6	9
	Valdevimbre		
20 POR 100 DE PROPIOS.			
Eugenio de Ovalle	Sancedo	9	Dia 12
Pedro Diaz Calvo	San Pedro de Mallo		
Francisco Macias y Macias	Cacabelos	5	11
José Gomez Prada	Pilaranza		
Lázaro de la Puente Morán	Ponferrada	5	11
Felipe Rubillo y José Rodríguez	Benavente		
Los mismos	idem	5	2
Pedro Borbujo y compañeros	Lordemanos		
Benito Huerga	Matillo de Arzon (Zamora)	5	2
Manuel del Barrio	Cueto		
Mariano Perez	Santas Marías	5	2
El mismo	idem		
Matias Casado	La Bañeza	5	2
Juan Martiñez	San Justo de las Arregueras		
Domingo Cuesta	Santa Colomba	2	6
Francisco Torres Lopez	Valencia de D. Juan		

CLERO.

Vicente Cantero	Villaturiel	16	Dia 4
Tandero Llamazares	Valdesogo de Abajo		
Gregorio Villaverde, cedió á José Rabadan	Leon	7	7
Isidoro Ugidos	idem		
Pablo Alvarez, cedió á Rosenda Alvarez	idem	11	11
Felipe Pascual, cedió á Fausto Baogracias Garrido	Villaobispo		
José Fernandez Vega	idem	12	12
Norberto Arévalo	Leon		
Fernando Santa María	Mansilla de las Mulas	13	13
Antonio Martinez, cedió á Andrés Garrido	Leon		
Francisco Castro	Cervillos de los Oteros	18	18
Higinio Garcia	Trobojo del Cercedo		
Felix de Robles, cedió á Matías Guaita	Leon	21	21
Angel Garcia	Marné		
Morcón Gonzalez	Villamañón	24	24
Testamentarios de Manuel Garcia Castanon	Leon		
Manuel Martinez	Leon	25	25
El mismo	Villar del Yermo		
Fidel Tegerina	Felechbas	27	27
El mismo	Leon		
El mismo	Grajalejo	28	28
El mismo	Leon		
El mismo	idem	50	50
El mismo	idem		
José Casado	Marné	15	15
Isidoro Vega	Santibañez de Rueda		
Valentin Alonso	Montuerto	6	6
Juan Alonso	Espinosa de la Rivera		
Manuel Romero	Santa Oaja de Estroza	12	12
Anselmo Barbado	Val de San Pedro		
Julian Llamas	Leon	20	20
Marcelino Mieres	Leon		
Felipe Santamaría	Villafranca	27	27
Clemente Llamas	Reliegos		
Diego Fernandez	Campo y Santibañez	29	29
Toribio Garcia	idem		
Isidro Alvarez	Valverde del Camino	50	50
El mismo	Espinosa de la Rivera		
Santiago Perez	idem	14	5
Domingo Perez, cedió á Miguel Mayo	Valdedo		
El mismo cedió á Roque Rueda	Santa Marina del Rey	4	4
	idem		

Nicolás Sanchez, cedió á Miguel Mayo	Santa Marina del Rey	14	Día 4	Mannel Alonso cedió á Julian Garcia Redondo y otro	Cirujales.	15	Día 6
Manuel Roman Lopez	Redelga			Manuel Diez	Fontoria		
Dámaso Perez	idem			Benito Ordoñez	Espinosa de la Rivera		
Pablo Fernandez	idem			José Castro	Rioseco de Tapia	7	
Melchor Fernandez Alvarez	Vinambre			Antonio Canseco Gonzalez	Castro de la Rivera		
Manuel Roman Lopez	Redelga			Gonzalo Lopez	La Bañeza		
Pablo Fernandez	idem			El mismo	Onzaguilla		
Francisco Garcia	Morales de Somoza	5		El mismo	idem		
El mismo	idem			Rufino Gomez	Ponferrada	9	
El mismo	idem			Andrés Buelta Gutierrez	San Andrés del Monte		
El mismo	idem			Angel Diaz	Vidayo		
Martin Santos	La Isla			Juan Tural	Villademor		
Fernando Gonzalez y comps.	San Miguel del Camino	7		Francisco Garcia	Otero de las Dueñas		
Manuel Alonso	Santiago Millas			Benito Dominguez	Sacada		
Manuel Ordóñez	Regueras de Abajo			Narciso Nuñez	Los Barrios de Luna		
Santiago del Palacio	Rabanal del Camino	8		Felipe Carrera	Nogar		
Carlos Vidal	Urbiales del Páramo			Joaquín Rodriguez	Los Barrios de Luna		
Santiago del Palacio	Rabanal del Camino			Nemesio Perez	Ponferrada		
El mismo	idem			Domingo Alvarez	Palacios del Sil		
Santos Garcia	Combarros	9		Narciso Nuñez	Los Barrios		
Pedro Gomez	idem	11		Ramon Rodriguez	Villar de los Barrios		
Lorenzo del Palacio	Antifusua	13		Lúcas Canal	Trabazos		
Eugenio Mayo	Santa Marina del Rey	15		Domingo Alvarez	Palacios del Sil		
El mismo	idem			José Lopez	Villamandou		
El mismo	idem			Simon Cadenas	idem		
El mismo	idem			Juan Huerga	idem		
Marques Redondo	idem			Simon Cadenas	idem	10	
Toribio Iglesias	La Bañeza	16		El mismo	idem		
Manuel Garcia	Santa Marina del Rey			Cristoval Gonzalez	idem		
Santiago Garcia	idem			Valerio Velasco	Toreno		
Cayetano Alonso	Santiago Millas			Matias Fernandez	Cabanillas	11	
Baltasar Rodriguez	Antigua			Benigno Garcia	Algañefe		
Francisco Garcia, cedió á Manuel Cuesta y otro	Piedralva			Ambrosio Diez	Barrillos de las Arrimadas		
Pedro Fernandez	Santiago Millas			Juan Charro	Aigadeño	11	
Bernardo Vidal	Grajal			José Carrete	Astorga	13	
Patricio Quirós	Castriño y San Pelayo	17		Lorenzo Falgout	Villamantia		
El mismo	Murias de Parades			Juan Gomez Gonzalez	idem		
Juan Benito Rabanillo	idem			El mismo	idem		
Pedro Botas, cedió á Juan Botas Rollán	Ponferrada	18		Pedro Castrillo	Salientes	14	
Juan Botas	Castriño de los Polvarares			Lúcas Prieto	Estébanes	16	
Toribio Anton	idem			Antonio Hidalgo	idem		
Francisco Garcia	idem			Antonio Pelaez Alvarez	Pandorado	17	
El mismo	Savariego			El mismo	idem		
Rafael Cabero	Barrientos	19		Fabian Fernandez	Luyego	20	
Sebastian Gonzalez	idem			Pedro Tascon y Tascon	Aviaños	21	
Blas Fernandez y compañeros	idem			Proilan Garcia	Loría	22	
Manuel de Vega	Piedralva			Agustín Martínez	Villalibre	25	
Baltasar Prieto	El Ganso			Roque Martinez	Villafrauca		
José Martinez	Oteruelo de Somoza			Pedro Vega Garrido	idem	24	
Santiago Ordás	idem			Santiago Alonso	Santiago Millas	25	
Luis Cascon	Valdevimbra			Ignacio Garcia Ordoñez	Torreallas	27	
El mismo	Leon			Agustín Lopez	Cacabelos		
El mismo	idem			Valentin Alonso Garcia	Mantuerlo	28	
Fernando Rodriguez, cedió á José Santos y Rosa Fernandez	idem			Francisco Criado	Quintanilla de Somoza	29	
Marcelo Garcia	idem			Angel Casas cedió á Pablo Alvarez	Leon		
Manuel Prieto	Vega de Infanzones	22		Antonio Cancio Gonzalez	Carracedo de Compludo	12	14
Lorenzo Gonzalez	Astorga	24		Victoriano Torbado	La Bañeza		2
El mismo	Barrientos			Gordiano Perez	Galleguinos		
Manuel Garcia	Cavanillas			Pascual Pallares	Cebrones del Rio		
Lorenzo Gonzalez	idem			Francisco Quintanilla	Leon	4	
Manuel Garcia	idem			Martin Martinez	Val de San Roman	5	
Lorenzo Gonzalez	idem			El mismo	Valencia	6	
Manuel Garcia	idem			José Gordero	idem		
Domingo Mayo	Santa Marina del Rey	25		El mismo cedió á Toribio La Fuente	Val de San Roman		
Pedro Alvarez	idem			Pedro Gonzalez	idem	7	
El mismo	idem			Francisco Calzon	Troscastro	11	
El mismo	idem			Juan Diez	Ansales		
El mismo	idem			José Gordero	idem		
El mismo	idem			El mismo	Val de San Roman	12	
El mismo	idem			Francisco Duron	idem		
Pedro Fernandez Llamazares, cedió á José Fernandez Arias	Leon			Pedro Matton	Leon		
Manuel Rodriguez	Lorenzana	26		Lorenzo Martinez	Ponjas		
Gabriel Alonso Franco	Villaviciosa	28		José Bija	Val de San Lorenzo	13	
Jorge Garcia	Santiago Millas			José Ros Arca	idem		
Fernando Rodriguez	San Martin del Camino	13	1.	José Rodriguez	Lagunas de Somoza		
Juan Manuel Fernandez	Piedrasucha			Dionisio Gonzalez	idem		
Fernando Rodriguez	idem			Gregorio Alvarez	Custo	1	
Rafael Marcos	idem			Pedro Fernandez Ramon	Salce		
Francisco Criado	Benavides			Marcos Duron	Fabero		
Esteban Alonso Franco	Leon			Andrés Abad Perez	Laguna de Somoza		
Fernando Lomas	Madrid			Francisco Quiroga Rodriguez	Fabero		
Bernardo Garcia cedió á Juan Gonzalez Carbajo.	Villacerán	3		José Rodriguez	Arganza		
Bernardo Garcia	Leon			Bernardo Nito	Villaseca		
Pedro Alonso	San Esteban de Valdueza			Francisco de la Cuesta	Valdespino	18	
Agustín Gonzalez	Leon			Domingo Quintana	Val de San Roman	19	
Deogracias Suarez	Villargusan			Manuel Gordero	idem		
Silverio Florez	Santiago del Molinillo	4		Juan Martinez	idem		
	Quintanilla de Sotomayor	6		Juan Quiñana	idem		
	Sahagun						

José Alvarez	Campo de la Lomba	12	Día 19
Mannel Alvarez Perez	La Bañera	20	
Luis Gonzalez	São Roman de la Vega	20	
Bernardino Celada	Laguna de Somoria	22	
José Cascallana	Villamoros de Manilla	22	
Pascual de Villa y Lopez	San Esteban de Nogales	25	
Francisco Pizarro, cedió á Francisco Casado	Leon	25	
Ramon Blas	idem	25	
El mismo	idem	25	
Lidoro Diaz	Valdemana	25	
José Calvo	Brimeda	25	
Manuel Lopez	Paradilla	27	
Geronimo Alvarez	Llamas de la Rivera	27	
Manuel Villa	Riello	28	
Bartolomé Vega	Celada	29	
José Rodriguez	Puertarrey	29	
Juan S. Martin	Valdehuentis	29	
Patricio de Godos	Grajal	29	
Geronimo Nuñez	Astorga	29	
Mauro Torres	Villamoros	11	14
Hilario Rodriguez	Mellanos	19	
Ricardo Gullon	Madrid	19	
José Antonio Nuñez	Santo Tomas de las Ollas	10	6
Marcos Alvarez	La Pola	19	
Ambrosio Alvarez	Mellanos	20	
Bartolomé Seco Braza	Toral de Fondo	28	
Alonso Rodriguez	Leon	9	1
Casiano Castro	Calamocos	9	1
Francisco de la Mata	Salientes	9	1
Ventura Mandoza	Toral de Fondo	9	1
José Marcos Fernandez	Gavilanes	3	
Joaquín Nuñez Franco	La Bañera	4	
Simon Prieto	Morales de Somoria	6	
Leandro Alfonso	Topia	4	
José Rodriguez	Pereda	17	
Felipe Juan Fernandez, cedió á Antonia Gorgejo	Leon	26	
Felipe Moro	Malallana	11	
Tomás Fernandez	La Bañera	11	
Simon Criado	Leon	14	
Manuel Gonzalez	El Ganso	21	
Alejandro Calleja	Palazuelo de Torlo	7	6
Agustín Perez	Leon	6	
José Melendez	Almazara	9	
Saturio Garcia	San Felix	9	
José Cascallana	Sabagun	20	
Antolin Joazan	Villamoros	21	
Antonio Baron	Grañeras	21	
El mismo	idem	21	
Miguel Villegas	idem	21	
Bernabé Presa	idem	21	
Prudencio Iglesias	idem	21	
El mismo	idem	21	
El mismo, cedió á Martin Alonso y otro	idem	21	
Vicente Campano	Benamariel	19	
Miguel Fernandez	Villecha	19	
Miguel Clemente Amex	Villabornato	10	
Generoso Garcia Rodriguez	San Millan	11	
Gaspar Alonso	Cueto	20	
Francisco Balbuena Rodriguez	Valderas	20	
	Vecilla de Valderaduey	20	

Ventas posteriores al 21 de Julio de 1876.

Saturino Marcos Vidal	Urdiales del Páramo	5	Día 9
Melias Diaz Causeco	Carmenes	12	
José Bernardo	Castrovega	22	
Dacio Velaz Barrios	Pola de Gordon	25	
Manuel Rubio	Reboljar	26	
Miguel Moran, cedió á Antonio Fernandez Cárcaba	Leon	2	6
Benito Acebes y otro	idem	2	6
Mauricio Prailo, cedió á Luciano Llamazares	Gavilanes	7	
	Leon	7	
	Villabárbula	10	

REDENCIONES.

Lorenzo Arias	Cerezal	8	Día 7
Manuela Alvarez	Cabanas de la Dornilla	11	

BENEFICENCIA.

Pascual Rubio	Palacuosos	9	Día 2
Rurique Tordesillas	Madrid	5	14

INSTRUCCION PÚBLICA.

Tomás Molino y Catalina Fernandez	Maraña	9	Día 12
Bernardo Vidal	Béniza	4	20
Claudio del Egido	Astorga	2	10

Leon 30 de Abril de 1879.—El Jefe económico, Federico Saavedra.—Conforme: El Jefe de Intervencion, A. Machado.

AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1876 á 1880, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 días; pagos pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

- San Esteban de Valdeusa.
- Trabadelo.
- Cimanes de la Vega.
- Villaquejada.
- Castrofuerte.
- La Bañera.
- Murias de Paredes.
- Sabagun.
- Salamon.

JUZGADOS.

D. Antonio Medina y Carrascal, Juez de primera Instancia de Hervas y su partido.

Por el presente cito á un rebadero ó mayoral de ganado merino, de estatura alta, bastante fuerte, sin barba, de treinta y tantos años, moreno, vestido con chaqueta y calzones de piel, sombrero de alas y con botas de becerro, al parecer natural de las montañas de Leon, que en la tarde y noche del treinta de Octubre del año último pernoctó con el ganado que conducia para una dehesa de esta provincia de Cáceres, en un prado del vecino de esta villa, llamado Manuel Valle, al sitio de las cañadas, y al que dos hombres fingiéndose guardas municipales le exigieron la cantidad de once pesetas como pena ó dafio causado por el ganado, llamados el año Crispulo Hernandez Sanchez, y el otro Luciano Montero Cano, para que en el término ocho dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Leon, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaracion,

advirtiéndole á dicho agosto que si no lo verifica lo parará al perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los funcionarios de la policía judicial, lo pongan en conocimiento del interesado si residare en los pueblos donde ejercen sus cargos y lo hagan público en sus respectivas localidades á los efectos de justicia.

Dado en Hervas á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—Antonio Medina.—P. S. M., Mauricio de las Muelas Negrote.

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de la Dehesa de Meslajas en el partido de la Bañera.

El que quiera interesarse en dicho arriendo puede verse con el Administrador D. Domingo Garcia Páramo, en Astorga, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. 3-2

VENTA.

Se hace de una heredad en Candanedo de Feuar, de 25 fanegas 4 celemines de tierras y prados.

Villafañe.

De otra heredad de bastante cabida compuesta de tierras y prados.

Bustango.

De un puerto titulado Cellanca, de 500 fanegas.

Sopeña.

De otra heredad de 6 fincas de cabida de 7 fanegas, de tierras y prados.

Pardestiil.

De otra heredad de 53 fanegas 5 celemines, de tierras y prados.

Barrillos de Curueño.

Otra id. de 21 fanegas 7 celemines de cabida, compuesta de tierras y prados.

Castriño de Porma.

Otra id. compuesta de 162 fanegas de terreno.

Las personas que se interesen en esta venta, avistense con D. Manuel Perez en esta Ciudad, calle de Serranos número 1.º, quien les pondrá de manifiesto las condiciones de la misma. 3-3

En el Comercio de CARMEN CARRILLO DE GARZO, plaza Mayor, número 23, Leon, se acaba de recibir un gran surtido de sombreros y pastoras de paja de Italia, fantasía y lacet en variedad de formas y colores para señoras, señoritas y niños.

Tambien se reforman los sombreros usados, dejándolos como nuevos.

Hay flores finas, plumas, gasas y fayas para adornos, y una completa coleccion de tiras bordadas en dibujos del mejor gusto; y otros artículos.

PLAZA MAYOR, N.º 23, LEON

AVISO IMPORTANTE.

En la imprenta de este Boletín se venden las hojas de continuacion para declaraciones de fincas rústicas.

Tambien las hay de cabezas para rústica, urbana y ganadería, rayadas todas ellas.

Imprenta de Garzo e Hijos.